

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: Revisión de Sonia Esperanza y Camilo Ernesto Ariza Moreno. Exp. 25000-22-13-000-2019-00038-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el proveído que admitió a trámite la demanda de revisión, realícese la inclusión de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas en los términos del numeral 6° del precepto 108 del código general del proceso.

Notifíquese esta decisión a las partes a través del estado electrónico que ha sido habilitado y a los revisionistas mediante los demás datos de contacto que obren en el expediente.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a05f7dcc7d6ee82013d8d89349d5ab562d10be1d1037e476a9f4476987a55aa

Documento generado en 04/12/2020 10:06:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>